



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00049-2024-PRODUCE

Lima, 01 de octubre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00000205-2024-PRODUCE/OPLCC de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, el Memorando N° 00001444-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 00000281-2024-PRODUCE/OGTH y el Informe N° 00000036-2024-PRODUCE/OGTH-nbobbio de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el Memorando N° 00004595-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 00001067-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; además constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, por su parte el numeral 5.2.7 de la Directiva dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y en el caso del Ministerio de la Producción es la Secretaría General, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 del Reglamento de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CQ7SR4RX

Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva dispone que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse, entre otros supuestos, cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva; para lo cual el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP debe presentar un informe técnico fundamentando las razones de la modificación; precisándose además que la aprobación es expresa por parte del Titular de la entidad, luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

Que, asimismo el numeral 6.4.2.6 de la Directiva señala que, la Oficina de Recursos Humanos evalúa las propuestas de modificación cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria - UIT por servidor; así como, cuando se presenten propuestas que no generen costo alguno a la entidad; entre otros supuestos;

Que, el numeral 6.2.1.2.1 de la Directiva dispone que la Beca del Sector Público es el financiamiento total o parcial de la capacitación con recursos provenientes de una entidad pública distinta a donde labora el servidor; pudiendo estar financiada, entre otros, por la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP; precisando además que estas Acciones de Capacitación son las únicas que pueden no estar alineadas al perfil del puesto del servidor ni a los objetivos estratégicos de la entidad; las cuales no cuentan con financiamiento de la entidad donde labora el servidor;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 000021-2024-PRODUCE, se aprueba el PDP 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, por el Memorando N° 00000205-2024-PRODUCE/OPLCC, la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción sustenta y propone la modificación de las Acciones de Capacitación previstas en los numerales 14 y 15 de la Matriz PDP del PDP 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 00000281-2024-PRODUCE/OGTH y el Informe N° 00000036-2024-PRODUCE/OGTH-nobbio, la Oficina de Gestión del Talento Humano sustenta y propone la incorporación de dos (2) Acciones de Capacitación en la Matriz PDP del PDP 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, con el Memorando N° 00001444-2024-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos valida las solicitudes señaladas en los considerandos precedentes;

Que, por el Memorando N° 00004595-2024-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización comunica que ha verificado que se cuenta con recursos presupuestales suficientes para financiar el PDP 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, a través del Informe N° 00001067-2024-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, desde el punto de vista legal, corresponde aprobar la modificación del PDP 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, resulta necesario modificar el PDP 2024 del Ministerio de la Producción en lo que respecta a las Acciones de Capacitación previstas en los numerales 14 y 15 de la Matriz PDP, así como para incluir dos (2) Acciones de Capacitación en la Matriz PDP del PDP 2024 del Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CQ7SR4RX

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 del Ministerio de la Producción en lo que respecta a las Acciones de Capacitación detalladas en los numerales 14 y 15 de la Matriz PDP, así como para incluir dos (2) Acciones de Capacitación en la Matriz PDP; conforme al siguiente detalle:

Modificación de los numerales 14 y 15 de la Matriz PDP:

N°	NOMBRE DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	# PARTICIPANTES	ÁREAS DE BENEFICIARIOS /AS	COSTO TOTAL S/
14	GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV	68	OPMI/OC/OT/DS F-PA/DT/ OAIPCS/OEE/DE CHDI/DPCHDI/D PDA/DGSFS- PA/DGPAR/DN/ DOPIF/DVMYPE PNDP/OGPPM/D GPA/DS/DGAM/ DPO/DSE/DGPA RPA/DGPAR/DG AAMPA/CONAS	S/ 0.00
15	TOMA DE DECISIONES ÉTICAS	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV	43	OPMI/OC/OT/DS F-PA/DT/ OAIPCS/OEE/DE CHDI/DPCHDI/D PDA/DGSFS- PA/DGPAR/DN/ DOPIF/DVMYPE PNDP/OGPPM/D GPA/DS/DGAM/ DPO/DSE/DGPA RPA/DGPAR/DG AAMPA/CONAS	S/ 0.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CQ7SR4RX

Inclusión de dos (2) Acciones de Capacitación:

NOMBRE DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	# PARTICIPANTES	ÁREAS DE BENEFICIARIOS/AS	COSTO TOTAL S/
MICROSOFT WORD, EXCEL Y POWER POINT (NIVEL BASICO)	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV	6	OCTAI/OCIIN /OA/OEC/OG AJ/OGTI/DSF DVMYPE	S/ 9,203.00
GESTIÓN PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV	14	TRANSVER-SAL	S/ 0.00

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CQ7SR4RX